Monorable Concejo Deliberante Lobos, 23 de Diciembre de 1985.-REPAR DES Sr. Intendente Municipal - Lobos - s/d.-De nuestra consideración: TO LOT TO +-Ref. 172/85 fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo, sancionó en es bealtain BOTTLA ASTRON Artículo Iro.-Autorízase la utilización del espacio aéreo para la colo Leguna da Lot g------ cación de una antena comunitaria y su correspondiente t dido de cables en la zona que se demarca en el plano que obra a fojas del expediente Nro 4067/31404/85 del que una copia formará parte de es te instrumento legal, sin perjuicio de las normas legales vigentes dict ty no endow Artículo 2º.- Autorizase la utilización del espacio aéreo para el tend --- do de cables destinados al servicio de una planta emisor de televisión por circuito cerrado, que funcionará con estudios, oficina y planta transmisora en calle Salgado, entre las de Moreno y Alberdi de IDIO 30 834 esta ciudad, sin perjuicio de las normas legales vigentes dictadas por los organismos de contralor. Artículo 3ro.-El tendido de cables destinado al servicio autorizado, sel E SOGGERAL ---- según plano adjunto y que forma parte del presente e informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 27.11.85. obrante en el referido expediente. Artículo 4°.- Se otorga un plazo de un año a partir del 1º de Enero de ----- 1986, para la iniciación de los trabajos del tendido de ca bles indicados como primera etapa en plano de fojas 2, del expediente mencionado y para la colocación debidamente autorizada por entidad competente de la antena comu-nitaria, caso contrario quedarán caducas de pl no derecho, las autorizaciones concedidas en los artículos primero y se-Artículo 5to. - El uso concedido estará sujeto al pago de tasas corres -Anual, sin cuyo cumplimiento caducará automáticamente. Artículo 6to. - De ser necesaria, para el tendido de cables, la instalaci ---- de postes enveredas o ménsulas en edificios y/o la utili zación de postes existentes, deberán cumplimentarse lo preceptuado en // el informe técnico mencionado en el artículo tercero y requerirse con carácter formal la autorización correspondiente de la Municipalidad, bajo pena de caducar de pleno derecho la autorización concedida en los ar iculos primero y segundo . Artículo 7º.) De forma. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS FINTE DIAS DELMES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO IRMADO JUAN JOSE SCASSO -SECRETARIO - HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENT Sin otro particular, le saludamos muy atentam

| expediente devuelto .-